

ORDEN ADMINISTRATIVA PARA ANALIZAR LOS POSIBLES IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA OPERACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL Y PARA REITERAR LA COLABORACIÓN DE LA AGENCIA EN LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO CIENTÍFICO QUE CUANTIFIQUE LA CANTIDAD DE GASES CON EFECTO DE INVERNADERO QUE SE LIBERAN A LA ATMÓSFERA EN PUERTO RICO

**POR CUANTO:** El Artículo VI, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico declara como política pública del Estado Libre Asociado "...la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad".

**POR CUANTO:** Cónsono con dicho mandato constitucional, el Artículo 4 Inciso A de la Ley Núm. 416-2004, según enmendada, conocida como la "*Ley de Política Pública Ambiental*", establece que es responsabilidad continua del Estado Libre Asociado utilizar todos los medios prácticos para mejor y coordinar planes, funciones, programas y recursos con el fin de: cumplir con las responsabilidades de cada generación como custodio del medio ambiente para beneficio de las generaciones subsiguientes; asegurar para todos los puertorriqueños paisajes seguros, saludables, productivos y estéticos y culturalmente placenteros; lograr el más amplio disfrute de los usos beneficiosos del medio ambiente sin degradación, riesgo a la salud o seguridad u otras consecuencias indeseables; preservar los importantes aspectos históricos, culturales y naturales de nuestro patrimonio y mantener, donde sea posible, un medio ambiente que ofrezca diversidad y variedad a la selección individual; lograr un balance entre la población y el uso de los recursos que permita altos niveles de vida y una amplia participación de las amenidades de la vida; y mejorar la calidad de los recursos renovables y velar por el uso juicioso de aquellos recursos que sufran agotamiento.

**POR CUANTO:** A tono con lo anterior, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla ha aprobado varias órdenes ejecutivas para evaluar los impactos asociados a los cambios climáticos en nuestra isla y para cuantificar la emisión de los gases con efecto de invernadero en Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2013-016, aprobada el 28 de febrero de 2013, se instruyó a las agencias de infraestructura a evaluar el informe preparado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante, "DRNA") titulado: *El Estado del Clima de Puerto Rico: Evaluación de Vulnerabilidades Socio-ecológicas en un Clima Cambiante 2010-2013* y a desarrollar un estudio de vulnerabilidad y un plan de adaptación al cambio climático. El mismo deberá incluir las estrategias de adaptación, protección o mejoras a la infraestructura administrada por cada agencia y deberá ser incorporado a los programas de mejoras capitales de estas agencias; y deberá ser sometido al DRNA 18 meses a partir de la fecha en que se notifique el Informe.

**POR CUANTO:** Mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2013-018, expedida el 28 de febrero de 2013, se le requirió a la Administración de Asuntos Energéticos a que, en coordinación con el DRNA y la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, "JCA"), a diseñar y ejecutar un estudio científico que cuantifique con la mayor precisión posible la cantidad de gases con efecto de invernadero que se liberan a la atmósfera en Puerto Rico. De igual forma, una vez se culmine dicho estudio, se instruyó a las referidas agencias a que diseñaran estrategias para lograr la reducción y remoción significativa de los gases con efectos de invernadero. El aludido estudio científico debía ser completado en un término de un año. No obstante, para poder finalmente completarse el mismo, en virtud de la Orden Ejecutiva Núm. OE-2014-009, aprobada el 3 de marzo de 2014, se extendió el término para completar el mismo al 30 de septiembre de 2014.

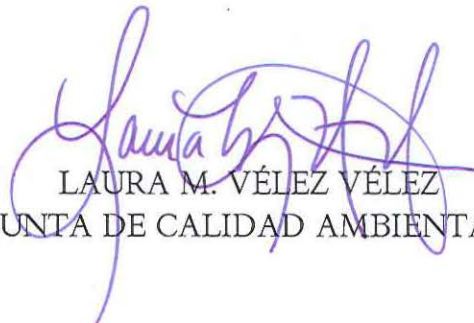
**POR CUANTO:** Los posibles impactos del cambio climático podrían afectar la operación, infraestructura, el funcionamiento de la JCA, lo cual hace necesario realizar un análisis para identificar y evaluar los referidos impactos. Ello con el objetivo de asegurar que la agencia pueda cumplir cabalmente con sus deberes ministeriales.

**POR TANTO:** Yo, Laura M. Vélez Vélez, Presidenta de la JCA, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente ordeno lo siguiente:

**PRIMERO:** Movilizar todos los recursos humanos y técnicos disponibles en la JCA para cumplir con los requerimientos establecidos en virtud de las Órdenes Ejecutivas antes mencionadas.

**SEGUNDO:** VIGENCIA Y PUBLICACIÓN. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** firmo la presente y hago estampar en ella el sello de la Junta de Calidad Ambiental, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de julio de 2014.

  
LAURA M. VÉLEZ VÉLEZ  
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL